

PL 2850

Sobre 176

Vence 02/05/23



Usuario: DVARGASN

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

05/04/23 - 09:28:14

Registro: 23-0008098

Clave: 2841

Nota: La recepción NO de conformidad al contenido.

Consultas: www.gob.pe/presidencia

Teléfonos: (01) 630 5600 5980-5981



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 27181, LEY GENERAL DE TRANSPORTE
Y TRÁNSITO TERRESTRE, A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD
JURÍDICA EN LAS CONDICIONES DEL MERCADO DE TRANSPORTE Y
TRÁNSITO TERRESTRE**



Artículo único. *Modificación del numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre*

Se modifica el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en los siguientes términos:



“Artículo 5. De la promoción de la inversión privada

[...]

5.2. *El Estado garantiza la seguridad jurídica y el trato equitativo a los agentes privados que cuenten con autorizaciones de transporte terrestre a través de contratos de concesión o actos administrativos de la entidad, de manera que no se alteren injustificada ni desproporcionadamente los términos contractuales ni las condiciones de acceso y permanencia en el mercado, sobre la base de los cuales se efectúan inversiones y realizan operaciones en materia de transporte, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Política del Perú y las leyes respectivas”.*

Comuníquese a la señora Presidenta de la República para su promulgación.

En Lima, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintitrés.



JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA
Presidente del Congreso de la República



MARTHA LUPE-MOYANO DELGADO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

A LA SEÑORA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA